



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de agosto de 1974.

624/74

Expte. 929/74 -REF. 1/74

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Bienestar Universitario sobre la resolución de la Comisión de Becas de esta Universidad, en el sentido de modificar el monto de la Beca Extraordinaria otorgada al alumno Arcadio NAVARRO del Departamento de Ciencias Tecnológicas, según Resolución 562/74, de UN MIL PESOS (\$ 1.000.-) mensuales a TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.-) mensuales a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

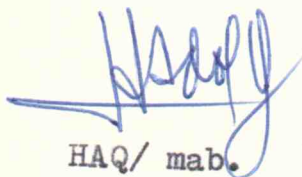
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

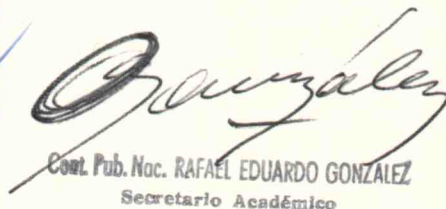
R E S U E L V E :


Artículo 1º: Modificar el monto de UN MIL PESOS (\$ 1.000.-) de la Beca Extraordinaria otorgada al alumno del Departamento de Ciencias Tecnológicas, señor Arcadio NAVARRO, L.E. 5.537.442, de acuerdo al Art. 1º de la Resolución 562/74, el que será de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.-) mensuales a partir del 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la partida 31) 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.


HAQ/ mab.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR